

Expediente: 1626-D-2025

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 4º de la Ordenanza nº 10.272, por la que se crea el Distrito Residencial Siete B1 (R7B1) - Zona Bosque Peralta Ramos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- Establécese, en virtud de lo prescripto en el artículo 19º de la Ordenanza nº 9784, las siguientes entradas vehiculares a la Reserva Forestal Bosque de Peralta Ramos:

- Don Arturo y Mario Bravo,
- Las Margaritas y Mario Bravo,
- Diagonal Norte Alonso de Barzana y De la Maza,
- Atahualpa y Comuna de Mafalda,
- Chañares y Las Margaritas,
- Las Margaritas e Isla Cerdeña,
- Las Margaritas y Navarra,
- Los Chañares y las Achiras.

4.1.- La Municipalidad instalará la señalización e infraestructura pertinente, en coincidencia con las entradas descriptas en el artículo 4º de la presente.

4.2.- Las restantes entradas a la Reserva Forestal Bosque de Peralta Ramos serán exclusivamente de carácter peatonal. La Municipalidad efectuará las adecuaciones necesarias a tal fin, disponiendo para ello de especies vegetales exclusivamente.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 13-10-2024

Reunión nº 14

Legislación, Interpretación, Reglamento, 20-10-2025

Reunión nº 25